



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según
 Resolución Exenta N° 25311 de fecha 24 de Agosto de 2018

| | |
|--|--|
| N° Certificado SEC | : 282850 |
| Fecha de Emisión del Certificado | : 08/11/2018 |
| N° y fecha de Solicitud de Certificación | : E-013-01-107590 de fecha 22/10/2018 |
| Protocolo de Análisis y/o Ensayos | : PE N° 3/14 de 13 de Noviembre 2016 |
| Normas Técnicas de Certificación | : IEC 60670-1:2015 IEC 60670-23:2006 |
| Sistema de Certificación | : Sistema 1, Código 013 |
| Nombre del Solicitante de Certificación | : Electro Andina Ltda. |
| Dirección del Solicitante | : Av. Vicuña Mackenna 1292, Ñuñoa, Stgo. |
| Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) | : No Declarado |

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación Técnica del Producto | : Cajas de derivación no metálicas para uso en el piso de instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico |
| Denominación Comercial del Producto | : Cajas de piso versión circular |
| Marca | : LEGRAND |
| Modelo o Tipo | : 088060 / 088061 / 088063 / 088064 / 088069 |
| Características Técnicas | |
| Grado de Protección | : IP66 |
| Volumen interno mínimo | : 1.475 cm ³ |
| Temperatura mínima de instalación | : -5°C |
| Producto Libre de Halógeno | : No Aplica |
| Identificación y/o Trazabilidad | : 107590 |
| País de origen (país de fabricación) | : Francia |
| Procedencia | : Francia |
| Tamaño del Lote | : 02 Unidades |
| Tamaño de Muestras | : 02 Unidades |
| Nombre del Fabricante | : Legrand France SA |
| Dirección del Fabricante | : rte Evron, 72140 SILLÉ LE GUILLAUME, FRANCIA |

OTROS ANTECEDENTES

| | |
|--|------------------|
| Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos | : CESMEC S.A. |
| N° de Informe de ensayos | : SCE-103157 |
| N° Certificado Tipo | : E-013-01-90567 |
| N° SEC Certificado Tipo | : 282849 |

USOS DEL PRODUCTO

Instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico, para conexión y/o derivación de conductores eléctricos.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

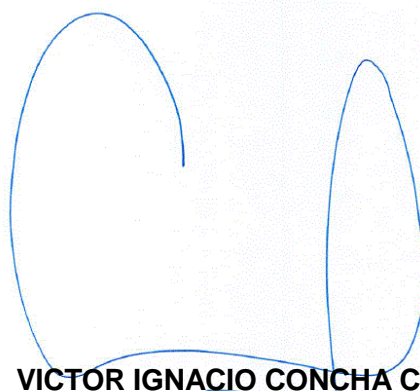
DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

**VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
 Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento